

# INSTITUTO CENTRAL DE ESTUDIOS

“FORMACION PARA BACHILLERES Y EJECUTIVOS”

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL POR PROCESOS

### 01- PREAMBULO:

El proyecto, busca el Desarrollo Integral y el aprendizaje de los habitantes del entorno comprendido en el departamento de Cundinamarca y en especial la ciudad de Bogotá D.C., (Colombia).

Así, se orienta hacia una formación denominada Bachillerato Por Ciclos con Promoción Flexible, en los modos Presencial y Semi-presencial, conscientes de la inmensa necesidad que tiene el país de capacitar a sus miembros adultos más jóvenes para asumir el gran reto de ser agentes transformadores de nuestra realidad política, social y económica., forjando personas más autónomas y responsables; con gran sentido de solidaridad; artífices de nuevos caminos de justicia convivencia democrática que redunden en el bienestar de toda comunidad., en particular de los más necesitados.

Frente a ello, El Instituto Central de Estudios, presenta a la Comunidad Educativa su Nuevo Proyecto Educativo Institucional, reorganizado por Procesos, el cual ha sido analizado y adoptado por los Consejos Académico y Directivo, contando con los Aportes de toda la Comunidad y lo establecido a lo largo de sus 38 años de labores académicas, enmarcado en su Misión y Visión, así:

**MISION:** Formar a Jóvenes y Adultos, en todos los Ciclos del Bachillerato Flexible, con un alto grado de preparación mediante una excelente Organización Institucional, el Apoyo Familiar y la Normatividad Educativa.

**VISION:** Entregar a la Sociedad, Indefinidamente, Nuevas e Integrales Promociones de Bachilleres, capaces de desenvolverse adecuadamente en su Universidad, como Servidores de la Sociedad y como Cabezas de Familia, logrando con ello la solidez y el prestigio de Nuestra Institución.

### 02- HORIZONTE INSTITUCIONAL:

El instituto CENTRAL de estudios fundamenta su Proyecto Educativo Institucional constituyendo como estrategia del mismo la participación de la comunidad educativa en la conceptualización, diseño y el desarrollo de propuestas educativas acordes con las necesidades aspiraciones y potencialidades del estudiante, enmarcando lo anterior en la Constitución y la Ley 115 de 1.994 (ley General de la Educación) y demás Resoluciones y Decretos concordantes, normatividades que propenden por la construcción de nuevos proyectos que acepten la diversidad y la recuperación de nuestra heterogeneidad cultural en procura de mejorar en forma diaria la calidad de la educación.

#### 2.1- FINES DE LA INSTITUCION:

El Instituto **CENTRAL de estudios**, plantea la necesidad del presente esquema educativo para:

- Desarrollar el aprendizaje en un Bachillerato Por ciclo con Promoción Flexible, Presencial y Semi- presencial en Educación Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Académica con estrategias metodológicas en atención a la utilización de sistemas o técnicas y preparar al estudiante con los conocimientos, habilidades y destrezas básica que lo capaciten para ingresar a la educación técnica, tecnológica o superior, para un mejor desenvolvimiento en los diversos campos de la vida.
- Adoptar la educación flexible, además de un método de enseñanza, como un requisito educativo que permita a cada alumno ser parte principal de su propio perfeccionamiento.

## **2.2- OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

La presente propuesta de un bachillerato por ciclo para jóvenes y adultos, tiene **OBJETIVOS GENERALES** y **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** los cuales constituyen un cuadro de soluciones educativas que se fundamentan en el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, así:

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- 01-** Impulsar las estrategias metodológicas innovadoras, mediante la aplicación de los nuevos avances que nos proporciona la tecnología.
- 02-** Generar espacios de reflexión, participación, y convivencia para promover los cambios necesarios y así ir construyendo una comunidad más justa.
- 03-** Promover el desarrollo vocacional y la formación profesional de acuerdo con las actitudes e inclinaciones de la persona y la necesidad de la sociedad inculcando el aprecio por el trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.
- 04-** Infundir e impulsar en el desarrollo de actitudes y hábitos que asistan en el mantenimiento de la salud física y mental de cada individuo y de la sociedad con principios en el respeto por la vida y por los derechos humanos. Promover habilidades y destrezas para concebir, aceptar y suministrar la tecnología que se requiera en la dinámica del crecimiento en el país y promover en la persona el espíritu de conservación y aprovechamiento apropiado de los recursos naturales.
- 05-** Incrementar en la persona la facultad crítica y analítica, por medio de la implantación de experiencias y métodos en cada una de las facetas del conocimiento y del desarrollo humano, para que contribuya en la investigación de alternativas de solución a las dificultades de nuestro país.
- 06-** Impulsar el estudio de los valores humanos, fomentando la conservación del respeto por la vida y las diferentes ideologías sociales.
- 07-** Fomentar el desarrollo de actitudes y hábitos permanentes de superación, que promuevan en la persona la necesidad de continuar capacitándose a través de su vida.
- 08-** Orientar el desarrollo de los jóvenes y adultos trabajadores hacia una capacitación que les permita generar un espacio vivencial, estético y ecológico, apropiado para la integración con los demás miembros de la sociedad y la naturaleza
- 09-** Promover el desarrollo integral de la persona que le permita crear, investigar y adoptar los últimos avances de la tecnología para participar de manera competitiva en el sector productivo y en el mercado laboral.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 01-** Dinamizar el proceso educativo, a través de una mayor participación del estudiante en su proceso de formación integral
- 02-** Implementar estrategias de aprendizaje que le permitan al estudiante el desarrollo de sus capacidades intelectuales, analíticas y críticas, para la interpretación de conocimientos teóricos-prácticos que le permitan una participación activa en la sociedad.
- 03-** Precisar aportes en el desarrollo de fases de reconocimiento de la innovación del programa, intensificando y especializando los desarrollos de aprendizaje.
- 04-** Impulsar el espíritu investigativo en los estudiantes, como un medio eficaz de auto aprendizaje e incidencia directa en la propuesta de alternativas para la solución de problemas sociales.
- 05-** Propiciar espacios de reflexión y análisis que le permitan a los docentes profundizar y actualizar su quehacer pedagógico
- 06-** Promover la vivencia y el respeto de los derechos humanos de los miembros de la comunidad educativa mediante prácticas de reconocimiento individual y colectivo de su condición humana, personal y social

- 07- Promover en el estudiante hábitos de autodisciplina, auto formación, responsabilidad, auto evaluación aprovechamiento del tiempo libre.
- 08- Estimular en los estamentos de la comunidad educativa la conciencia sobre los principios y valores de la participación ciudadana como mecanismo trascendental en la planeación, organización y ejecución de propuestas, planes y proyectos que redunden en beneficio de la colectividad.

La Ley General de Educación Ley 115/94, su Decreto Reglamentario 1860 del 3 de Agosto de 1994 y el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, exigen la consolidación de los P.E.I. basados en la realidad social y las necesidades de los miembros de la comunidad.

Buscando, además, estrategias de socialización y apropiación del P.E.I. así como la evaluación diagnóstica del Mismo por los miembros integrantes de la comunidad interna para buscar mecanismos que generen satisfacción, bienestar y compromiso con las propuestas institucionales planteadas en Este.

## 2.3- PRINCIPIOS Y VALORES:

La auto motivación, el reconocimiento, la colaboración, la cooperación y la concientización fortalecen en cada Estudiante su rol futuro en la sociedad, sintetizados en cinco grandes **Principios Institucionales**:

- Axiológico
- Solidario
- Ecológico
- Democrático y
- Científico.

De igual manera Los valores, se constituyen en la esencia absoluta de Nuestros Educandos, los que se encuentran escrito en el Artículo 05 del Manual.

## 2.4- MARCO LEGAL:

El Colegio fundamenta sus objetivos pedagógicos, administrativos, directivos y comunitarios en el marco legal de las Normas establecidas.

La Constitución Política de Colombia, de conformidad con el Artículo 67 el cual define y desarrolla la organización y presentación de la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Así como en la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1.994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Especialmente, en el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, el cual norma la Educación Por Ciclos para Adultos.

Y en el decreto 1290, el cual reglamenta todo lo relacionado con la Evaluación, Valoración y promoción.

# 03- IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

## 3.1- DATOS CORPORATIVOS:

- ❖ Razón Social: "Instituto Central de Estudios"
- ❖ Sede Principal: Bogotá, D. C. Localidad de Suba. Localidad Once (11)
- ❖ Dirección: Calle 167 Número 62 - 34, Barrio Portales del Norte.
- ❖ Teléfonos: 6 69 73 86 / 6 73 39 06
- ❖ Fax: 6 73 39 06
- ❖ E-mail: [institutocentraldeestudios@hotmail.com](mailto:institutocentraldeestudios@hotmail.com)
- ❖ Situación Jurídica: **Ultima Licencia de Funcionamiento, de tiempo indefinido, otorgada mediante Resolución 0328 del 11 de Febrero de 2.000**, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital Bogotá.

- ❖ Naturaleza: Privado
- ❖ Carácter: Mixto
- ❖ Cobertura: Primero a Undécimo
- ❖ Jornadas: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical.
  
- ❖ RUT: 17 145 780 - 1
- ❖ Código ante el ICFES: 085 472
  
- ❖ Propietario: Dr. Rafael Guillermo Castro Piñeres.
- ❖ Rector: Dra. Marcela Forero Rincón

### 3.2- RESEÑA HISTORICA:

**El instituto CENTRAL de estudios**, está situado en la Calle 167 No. 62 - 34, de la ciudad de Bogotá D.C., fue fundado por el Dr. **RAFAEL GUILLERMO CASTRO PIÑERES**, el 11 de Enero de 1974, con el propósito aquel, de adecuar la educación no-formal a una nueva capacitación establecida por el decreto 180/74, (Validación del Bachillerato) que facilitaba la auto-formación del aprendizaje y lo instrucción del individuo humano, para que previo una evaluación del Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior **I.C.F.E.S.**, obtuviera la respectiva calificación de estudios.

Con esa nueva fundamentación educativa se unió el **instituto CENTRAL de estudios** a los programas educativos gubernamentales, preparando o capacitando en los programas tradicionales de Educación NO - FORMAL, (Secretariado Ejecutivo, Contabilidad etc.) y en especial en el programa de capacitación para validar el Bachillerato, optando por ello y para la época con el reconocimiento oficial de parte de la Secretaría de Educación y fue así, como legalizó su programación con las Resoluciones No.10364, 002444 de la respectiva Secretaría.

Hoy, queriendo actualizar nuestra programación en la formación de adultos pero en el ámbito de la Educación Formal y además al igual de cómo aquella época, queriendo sumarse a lo imperativo de la Ley, presenta el presente escrito, para que sea estudiado y aceptado por las autoridades competentes.